



El Excmo. Sr. Don Antonio
Cornel, Ministro de la Guerra
con fecha primero del corriente
dice á esta Junta Superior de
Gobierno lo siguiente.

“Para suplir la falta de armas
de fuego en la defensa de los pue-
blos y puestos que intenten ocu-
par los enemigos, y poder hacer-
les todo el daño posible, ha re-
suelto la Junta Suprema de Go-
bierno del Reyno, en nombre del
Rey N. S. D. Fernando Séptimo,
que se restablezca en todos el uso
de las hondas, y se dediquen á
fabricar picas, y dardos ó picas
arrojadizas, por ser de mas fácil
construccion, y manejo que las
ballestas: que tambien se supla la
falta de granadas de mano, con
las de vidrio, y otras que pueden
hacerse con hilo palomar, y qual-
quiera tela tupida, colocando una
tonga de balas de fusil al rede-
dor del receptáculo de la pólvora,
y un cohete pequeño en vez de
espoleta; y finalmente que los pol-
voristas, y artilleros prácticos se
ocupen en la fabricacion de éstos
y otros utensilios semejantes con
las precauciones necesarias, para
que ni el enemigo pueda evitar su

ts.

EMIL

*C. jefe g. emen-
cion de la misma
no. g. e. re. re. re. re.
mima rema.
Ayuntamiento
enativo quedando
y los de los g.
en ella y*

*C. Canerz
no. g.
y*

El Presidente y Apuntado de